

26 ABR 2021

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DEL
ACUERDO NUMERO 070 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2016"**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE COPACABANA – ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones y facultades Constitucionales y legales en especial las contenidas en las leyes 136 de 1994, la ley 1551 de 2012 y demás normas que la modifiquen y complementen.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: El artículo primero, del acuerdo número 070 del 16 de diciembre de 2016, quedará así:

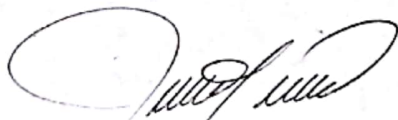
ARTICULO PRIMERO: Institucionalizar “**LAS FIESTAS DE LA NARANJA**”, en el municipio de Copacabana, en la primera semana del mes de noviembre de cada año y a partir del año 2020.

PARÁGRAFO 1°: La junta organizadora en el marco de sus funciones y atribuciones en lo relacionado con la logística y la organización de las fiestas, deberá incluir por cada día de la celebración de las fiestas, artistas y representantes tanto de la cultura copacabanense, como artistas y representantes de la cultura nacional o internacional.

PARÁGRAFO 2°: Las fiestas de la Naranja se deben descentralizar a los barrios y veredas de nuestro Municipio.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal, derogando todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el Recinto de Sesiones del Concejo Municipal de Copacabana – Antioquia, a los veintitres (23) días del mes de Marzo de dos mil veinte (2020).



JUAN CARLOS HERRERA DIAZ
Presidente



NELSON AUGUSTO MUÑOZ GOMEZ
Secretario General



ACUERDO NUMERO 121

26 ABR 2021

POST – SCRIPTUM: El presente Acuerdo sufrió dos (2) debates en días distintos y en cada uno de ellos fue aprobado. Uno en la comisión tercera permanente y otro en la sesión plenaria del veintitres (23) de Marzo de dos mil veinte (2020).


NELSON AUGUSTO MUÑOZ GOMEZ
Secretario General


CONSTANCIA: El Suscrito Secretario General del Concejo Municipal de Copacabana, deja constancia en el presente Acuerdo, que su original y seis (6) copias fueron enviadas a la Alcaldía Municipal para su sanción y publicación legal, hoy veintitres (23) de Marzo de dos mil veinte (2020).


NELSON AUGUSTO MUÑOZ GOMEZ
Secretario General

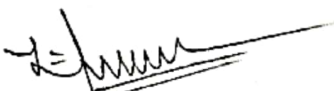
MUNICIPIO DE COPACABANA

EJECUTIVO MUNICIPAL

PUBLIQUESE Y CUMPLESE


HÉCTOR AUGUSTO MONSALVE RESTREPO
Alcalde Municipal

El Acuerdo Municipal que antecede, fue sancionado y publicado en cartelera 26 ABR 2021, para fines de revisión, remitase dos (2) ejemplares a la Gobernación de Antioquia – Dirección Jurídica.


HÉCTOR AUGUSTO MONSALVE RESTREPO
Alcalde Municipal